



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Radicación 41001-31-05-001-2019-00162-01

Auto de sustanciación No. 01067

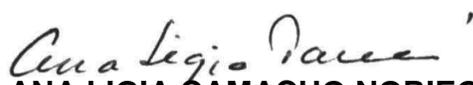
Magistrada Ponente: **ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA**

Neiva, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Ref: Proceso Ordinario Laboral promovido por
CLAUDIA MARCELA TRUJILLO NARVÁEZ en frente de
DIVERSIONES ALIANZA S.A.S.

Las agencias en derecho de segunda instancia a liquidar de manera concentrada en el Juzgado de origen se fijan en la suma equivalente a un (1) salario mínimo mensual legal vigente al momento del pago, que deberán pagar cada una de las partes, así: a) Un (1) salario mínimo mensual legal vigente al momento del pago a cargo de la señora CLAUDIA MARCELA TRUJILLO NARVÁEZ y en favor de DIVERSIONES ALIANZA S.A.S.; b) Un (1) salario mínimo mensual legal vigente al momento del pago a cargo de DIVERSIONES ALIANZA S.A.S. y a favor de la señora CLAUDIA MARCELA TRUJILLO NARVÁEZ, de conformidad a lo previsto en el artículo 365 numeral 1 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE.


ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA
Magistrada

Ana Ligia Camacho Noriega

Firmado Por:

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 003 Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e1d3eac53fc18dfd0f987db734de25341300cc56e45feecedd79b58428e0723**

Documento generado en 18/12/2023 02:28:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>